



Delegación Territorial en Cádiz.

RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE DESESTIMAN DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

Ref.: Pymes Artesanas, Modalidad: A



Examinadas las solicitudes presentadas por las pymes artesanas para el desarrollo de proyectos de modalidad A, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2022 efectuada mediante Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, (BOJA número 16 de 25 de enero de 2022), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del servicio de comercio de la Delegación Territorial de Cádiz, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 26/07/2022, se publicó el acuerdo del servicio de comercio por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 16 de las bases reguladoras, y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero. Una vez transcurrido el plazo de diez días concedido para subsanar las faltas se ha comprobado que no se ha producido dicha subsanación en tiempo y forma por parte de las entidades que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN		15/09/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAEFSZ8M9Q2GDTRD9NEY72ZZBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la provincia de Cádiz, donde se encuentra el establecimiento comercial o artesano donde se van a desarrollar las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

Segundo.- Conforme al artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2020, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 5 de la Orden de 7 de mayo de 2020 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El artículo 3 de la Orden de 7 de mayo de 2020 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables, en el artículo 4 se concretan las actuaciones y los conceptos subvencionables y en el artículo 7 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.

Quinto.- El artículo 6.3. de las bases reguladoras establece que las ayudas están sometidas al régimen de mínimis, lo que implica que una misma empresa no podrá percibir ayudas de cualquier administración española superiores a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo I, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

SEGUNDO. Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se especifica para cada una de ellas: la falta de la subsanación de la solicitud en el plazo establecido para ello, el desistimiento tácito motivado por la presentación de una solicitud posterior dentro del plazo de presentación de solicitudes o el desistimiento expreso durante la tramitación del procedimiento.

TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN		15/09/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAEFSZ8M9Q2GDTRD9NEY72ZZBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Es copia auténtica de documento electrónico



Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Daniel Sánchez Román

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN		15/09/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAEFSZ8M9Q2GDTRD9NEY72ZZBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





ANEXO I RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE DESESTIMA SU SOLICITUD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS

	CAUSAS DE			
N.º SOLICITUD	NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESESTIMACIÓN ¹	
ARA2022CA1495872	***5762**	ZAMBRANA MARTINEZ, ABRAHAM	Causas 21 y 22	
ARA2022CA1495920	***8188**	LÓPEZ RIVERIEGO, FRANCISCO JAVIER	Causas 22 y 23	
ARA2022CA1496862	***5474**	HIDALGO BUENO, MARÍA SOLEDAD	Causas 22 y 23	
ARA2022CA1497176	***1143**	OLMEDO FERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER	Causas 23 y 24	
ARA2022CA1498356	B16925604	HG SLOW FASHION S.L.	Causas 11, 19 y 22	

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN		15/09/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAEFSZ8M9Q2GDTRD9NEY72ZZBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

¹ Ver codificación de causas de desestimación en tabla adjunta.





ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO, POR LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD
POSTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES O EL DESISTIMIENTO EXPRESO
DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N.º SOLICITUD	NIF/DNI	RAZÓN SOCIAL /APELLIDOS NOMBRE	CAUSA DE DESISTIMIENTO
ARA2022CA1495651	B11610961	INDUSTRIAS PRADENSE DEL SUR, S.L	NO SUBSANA EN PLAZO
ARA2022CA1495756	***0354**	TOCINO CAUCÍN, JESÚS	NO SUBSANA EN PLAZO
ARA2022CA1496890	***0865**	JIMÉNEZ FERIA, ROCIO	NO SUBSANA EN PLAZO
ARA2022CA1498067	B72320336	BETANGIBLE LEATHER GOODS, SLU.	NO SUBSANA EN PLAZO
ARA2022CA1498175	***3631**	TORRES RIVERO, MARIA DE LA SOLEDAD	NO SUBSANA EN PLAZO
ARA2022CA1498189	***0280**	CALLEJA ARREGUI, IÑIGO	NO SUBSANA EN PLAZO
ARA2022CA1498526	***5884**	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUELA	NO SUBSANA EN PLAZO
ARA2022CA1498784	***6479**	PEREA PEREA, FRANCISCO	NO SUBSANA EN PLAZO
ARA2022CA1498837	***2467**	BERNAL GIL, ROSARIO	NO SUBSANA EN PLAZO
ARA2022CA1499062	***2076**	JAÉN CLAVIJO, MARÍA ÁNGELES	NO SUBSANA EN PLAZO
ARA2022CA1499205	***2901**	PIQUERO GONZÁLEZ, VICENTE	NO SUBSANA EN PLAZO

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN		15/09/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAEFSZ8M9Q2GDTRD9NEY72ZZBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



RELACIÓN DE CAUSAS DE DESESTIMACIÓN				
FUNDAME	CAUSA	CÓDIGO		
Art. 5	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE.	CAUSA 1		
Art. 5	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	CAUSA 2		
Art. 5.2	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	CAUSA 3		
Art. 5.2	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	CAUSA 4.		
Art. 5.2.	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	CAUSA 5		
Art. 5.2.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	CAUSA 6.		
Art. 5.2. Art. 14	NO ESTAR DADO DE ALTA EN IAE, EL ESTABLECIMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.	CAUSA 7		
Art	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	CAUSA 8		
Art	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	CAUSA 9		
Art	CAUSA 10 NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.			
Art	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	CAUSA 11		
Art	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	CAUSA 12		
Art	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	CAUSA 13		
Art. 5.4 y 1	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	CAUSA 14		
Art. 5.4 y 1	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS	CAUSA 15		
Ar	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	CAUSA 16		
,	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	CAUSA 17		
,	EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS.	CAUSA 18		
A	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL ARTÍCULO 14	CAUSA 19		
A	GASTOS SUBVENCIONABLES FUERA DEL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA	CAUSA 20		
Art. 14	USA 21 ESTAR DADO DE ALTA EN IAE EN ACTIVIDAD PROFESIONAL NO ARTESANA PARA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.			
Art. 1	LAS FACTURAS/PRESUPUESTOS PRESENTADOS NO ESTÁN SUFICIENTEMENTE DESGLOSADOS	CAUSA 22		
Art. 1	NO HA SUBSANDO MEMORIA DECRIPTIVA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN BASES REGULADORAS.	CAUSA 23		
,	LA MEMORIA DESCRIPTIVA INCLUYE CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES.	CAUSA 24		

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN		15/09/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAEFSZ8M9Q2GDTRD9NEY72ZZBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma